RESOLUCION UEPP N° 528 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATOS N° 27/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 26 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 609/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 885/2024 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de resolución *"Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contratos N° 27/2023, suscrito con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Comparación de Precios N° 01/2023 "Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica" Plurianual – ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural (PR-L1097) – Contrato de préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo" ;*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 2°, inc. c) expresa: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: …c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"*;

Que, asimismo, en su Artículo 63 dispone: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";*

RESOLUCION UEPP N° 528 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATOS N° 27/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 164 de fecha 05 de febrero del 2018 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto de Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* PR-L 1097 – Contrato de préstamo 3660/OC-PR, a ser ejecutado por esta Secretaria de Estado", en el Art. 3° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto mencionado, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones de la (UEPP) en general, relacionadas a la ejecución del proyecto"*;

Que, el presente proceso se rige por las Políticas del Banco Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, en la cual en el numeral 3, se establece lo siguiente respecto a las modificaciones: *"En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos"*;

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato N° 27/2023, suscrito con la firma Mercurio S.A., el punto 18.3 establece la duración del contrato y la Adenda N° 1/2024 menciona lo siguiente: *"Plazo de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024"*;

Que, a través del Memorándum CAC N° 885/2024 – DCG N° 376/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones remite el Memorándum de la Coordinación de Jornada Escolar Extendida en el que solicita los trámites para la modificación de los Contratos N° 27/2023 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la empresa Mercurio S.A.

RESOLUCION UEPP N° 528 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATOS N° 27/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, a través del Memorándum JEE N° 909/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto JEE, se adjunta el informe Técnico JEE N° 11/2024; a través del cual justifica el pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2023, suscrito con la firma Mercurio S.A., en los siguientes términos: que los cambios propuestos no desnaturalizan el objeto del contrato, manteniendo una relación directa con el propósito original, por lo que, se recomienda aprobar la Adenda N° 3 del contrato, modificando la vigencia del mismo hasta el 30 de marzo de 2024;

Que, asimismo, en el referido Informe Técnico se expone que aún están pendientes de recepción los materiales correspondientes al Libro de Vida Social y Trabajo y en proceso de impresión la Guía de Comunicación Guaraní, adjudicado al contrato N° 27/2023, para garantizar la ejecución de los servicios de impresión total de los materiales didácticos, no implicando alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el documento de licitación, así como ningún tipo de reajuste o rectificación de los precios unitarios, y del mismo modo, no contempla variación del monto total adjudicado, por lo cual, al no tratarse de una modificación sustancial al contrato, es suficiente la comunicación de la adenda firmada, acompañada de los documentos que sustentan la sustitución realizada;

Que, por Nota JEE N° 160/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, se solicitó a la firma MERCURIO S.A. su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 27/2023 hasta el 30 de marzo de 2025; recibiéndose la conformidad de la misma por medio de la nota de fecha 11 de diciembre de 2024;

Que, por Nota JEE/UEPP N° 149/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Adenda N° 3 Contrato N° 27/2023 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A., para la contratación de servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la EEB en el marco del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo; y por Nota O-CSC/CPR-1982/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a la Adenda;

Que, respecto a la ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2023, suscripto con la firma Mercurio S.A., la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP, a través del Dictamen CAL N° 122, de fecha 19 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"...Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que no existe reparos para proceder a la solicitud de modificación de duración del contrato ampliando su vigencia hasta el 30 de marzo de 2025, de conformidad a lo estipulado en las condiciones del presente procedimiento de contratación y, supletoriamente según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo necesaria la modificación del punto 18.3 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 27/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Mercurio S.A, lo cual indefectiblemente se deberá instrumentar a través de una adenda a dicho contrato.*

RESOLUCION UEPP N° 528 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATOS N° 27/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA MERCURIO S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2023 *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA"* PLURIANUAL - ID N° 424449, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL AREA RURAL"* (PR-L1097) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3660/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

-4-

Que, conforme a las justificaciones y a las disposiciones que rigen los procesos de contratación, celebrados en el marco del proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L 1097 – Contrato de Préstamo 3660/OC PR del Banco Interamericano de Desarrollo", resulta necesario ampliar el plazo del Contrato N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2023 suscrito con la firma Mercurio S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Comparación de Precios N° 01/2023 *"Servicio de impresión de materiales didácticos para el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica"* ID N° 424449, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proyecto *"Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural"* (PR-L1097), conforme al siguiente cuadro:

Llamado	ID N°	N° de Contrato	Proveedor	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato	Ampliación de vigencia hasta
CP N° 01/2023	424449	27/2023	Mercurio S.A.	04/12/2023	31/12/2024	30/03/2025

2° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos